

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14 ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente número 3C96PP0232, incoado a instancia de la empresa "Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPESA)", y remitido por el Ayuntamiento de Ulea con fecha 21 de noviembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, calculado según una fórmula polinómica prevista en el contrato del concesión del servicio.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, para el casco urbano, diseminado y canon de mantenimiento de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de

competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1996, que son las siguientes:

Pueblo:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre, a: 76,02 ptas./m³.
1.º bloque 16 a 40 m³ trimestre, a: 81,22 ptas./m³.
2.º bloque 41 a 75 m³ trimestre, a: 91,62 ptas./m³.
3.º bloque 76 m³ en adelante, a: 107,23 ptas./m³.

Campo:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre, a: 76,02 ptas./m³.
1.º bloque 16 a 40 m³ trimestre, a: 81,22 ptas./m³.
2.º bloque 40 m³ en adelante, a: 143,50 ptas./m³.

Saneamiento:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre a: 15,60 ptas./m³.
Resto de m³ a: 15,60 ptas./m³.

Mantenimiento de contador:

Canon de mantenimiento contador. Único mensual: 46,81 ptas./mes/contador.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 18 de diciembre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.